

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

INDICA  
N° int.: 2281670

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42.997

SANTIAGO, 14/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Elisangela Maria ARAUJO SEPULVEDA nacida el 13/07/1981 en Brasil, documento nacional identidad 34947127-7; Rebeca ARAUJO SEPULVEDA nacida el 16/10/2001 en Brasil, documento de viaje 39606402-4; y Cristian ARAUJO SEPULVEDA nacido el 19/05/2000 en Brasil, documento nacional identidad 39606403-6, todos de nacionalidad BRASILEÑA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Elisangela Maria ARAUJO SEPULVEDA de nacionalidad BRASILEÑA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus ncs Rebeca ARAUJO SEPULVEDA de nacionalidad BRASILEÑA y Cristian ARAUJO SEPULVEDA de nacionalidad BRASILEÑA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt  
[9401-8] 14/07/2010  
correl: 9.944

Distribución:  
- Polint  
- DEM

  
*Cristina Pezoa*  
M<sup>te</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público